

REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES DE SAN FERNANDO

COLECCIÓN

RESUMEN DE LAS ACTAS

DE LA

COMISIÓN DE MONUMENTOS Y PATRIMONIO HISTÓRICO



Fachada de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando. Foto: Héctor López Ulloa, 2021.

15 DE ABRIL DE 2024
NÚMERO 3



REAL ACADEMIA
DE BELLAS ARTES
DE SAN FERNANDO

Secretaría de la CMPH
O. Nieto Yusta
monumentos@rabasf.com

Madrid
ISSN: 2792-8934
DOI: 10.5281/zenodo.11185471

COMISIÓN DE MONUMENTOS Y PATRIMONIO HISTÓRICO (CMPH) AÑO 2024

RESUMEN DEL ACTA NÚM. 3

SESIÓN 15 DE ABRIL DE 2024

Asistentes: D. Rafael Manzano (asistencia telemática), D. José María Luzón, D. José Ramón Encinar, D. Antonio Almagro (Secretario), D. Enrique Nuere y D. Pedro Moleón (Presidente).

Sesión presencial del día 15 de abril en la Academia, en la sala de reuniones de la segunda planta, a las 18:00 h. Se abre la sesión ateniéndose al Orden del Día enviado.

Relación de los asuntos tratados:

1. Aprobación, si procede, del acta de la reunión del pasado 19 de febrero de 2024, p. 3.
2. Intervención del Presidente:
 - a) Informe sobre la reunión con el Director General de Bellas Artes para tratar del Real Observatorio de Madrid, p. 3.
 - b) Informe sobre la reunión del Pleno del Consejo Regional de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid del pasado 19 de marzo, p. 3.
3. Solicitudes de informes por parte de la Dirección General de Patrimonio Cultural de los expedientes sobre la declaración de BIC de los siguientes bienes y propuesta de informantes previos, p. 3.
 - a) Antigua Fábrica CLESA en Madrid. Plazo 22 de mayo. Ponente: PEDRO MOLEÓN, p. 3.
 - b) Iglesia parroquial de San Vicente Mártir en Braojos. Plazo 20 de mayo. Ponente: ANTONIO ALMAGRO, p. 3.
 - c) Relicario del Monasterio del Santísimo Sacramento de Boadilla del Monte. Plazo 20 de mayo, p. 3.
 - d) Pintura “Jardines de Aranjuez”, de Santiago Rusiñol. Plazo 20 de mayo, p. 3.
 - e) Pintura “Gitana meditando”, de Isidro Nonell. Plazo 20 de mayo, p. 4.
 - f) Pintura “Paisaje con montañas, palacio y Jardín”, de Lucas van Gassel. Plazo 20 de mayo, p. 4.

4. Estudio de la problemática de los faros históricos y propuestas de posibles actuaciones: Integración como elementos del patrimonio industrial (EPI) de España o declaración como BICs (ver anexo), pp. 4-5.
5. Solicitud de informe de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, Dirección General de Cultura y Patrimonio Histórico, del Gobierno de Cantabria sobre el conjunto de edificaciones en torno a “Casa Gándara” en Puente de San Miguel, p. 5.
6. Ruegos, preguntas y proposiciones, p. 5.

1. Aprobación, si procede, del acta de la reunión del pasado 19 de febrero de 2024.

No habiendo objeciones a la misma, se aprueba el acta.

2. Intervención del Presidente.

a) **Informe sobre la reunión con el Director General de Bellas Artes para tratar del Real Observatorio de Madrid.** Interviene el Sr. Moleón para dar cuenta de que la reunión solicitada al Director General de Bellas Artes para tratar del Real Observatorio de Madrid, que debía haberse celebrado el día 15 de abril, ha sido pospuesta al día 30 de este mismo mes por problemas de agenda del Director General.

b) **Informe sobre la reunión del Pleno del Consejo Regional de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid del pasado 19 de marzo.** Sobre dicha reunión informa que aún no se ha publicado en el Boletín Oficial su designación como representante de la Academia en el mismo por lo que a la reunión asistió el Sr. Nuere como suplente. El Sr. Nuere informa sobre los temas tratados y en especial sobre las propuestas de incoación de expedientes para declaración de BIC-s de distintos bienes que se analizan en el siguiente punto del orden del día.

3. **Solicitudes de informes por parte de la Dirección General de Patrimonio Cultural de los expedientes sobre la declaración de BIC de los siguientes bienes y propuesta de informantes previos.** La Dirección General de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid ha solicitado a la Academia los informes preceptivos sobre la conveniencia de declaración como BIC de los bienes que a continuación se relacionan. Para ello, por parte de la Comisión, se acuerda que realicen los informes previos las personas que se indican:

a) **Antigua Fábrica CLESA en Madrid, con plazo para informar hasta el 22 de mayo.** Se encarga al Sr. Moleón la redacción del informe.

b) **Iglesia parroquial de San Vicente Mártir en Braojos, con plazo para informar hasta el 20 de mayo.** El Sr. Almagro ya ha realizado visita al inmueble y redactado el borrador de informe que queda aprobado (ver anexo).

c) **Relicario del Monasterio del Santísimo Sacramento de Boadilla del Monte, con plazo para informar hasta el 20 de mayo.** Se acuerda indicar la conveniencia de que se realice un levantamiento gráfico del espacio del relicario en el que quede adecuadamente registrada la ubicación de cada una de las piezas que integran el conjunto y que figuran en el inventario incluido en el expediente.

d) **Pintura “Jardines de Aranjuez”, de Santiago Rusiñol, con plazo para informar hasta el 20 de mayo.** Se propone pedir al Sr. Cortés la realización del informe; si no fuera posible por causas de salud y falta de tiempo se proveerá otra solución.

e) **Pintura “Gitana meditando”, de Isidro Nonell, con plazo para informar hasta el 20 de mayo.** Se propone pedir al Sr. Cortés la realización del informe; si no fuera posible por causas de salud y falta de tiempo se proveerá otra solución.

f) **Pintura “Paisaje con montañas, palacio y jardín”, atribuido a Lucas van Gassel, con plazo para informar hasta el 20 de mayo.** Se acuerda encomendar al Sr. Luzón que recabe información sobre dicha obra para la redacción del informe.

En lo relativo a estos tres últimos bienes, obras pictóricas, se vuelve a plantear una vez más la dificultad de dar opinión sobre obras que no pueden verse ni analizarse directamente y de las que solo se dispone de información fotográfica. Se acuerda que en estos casos los informes incluirán un párrafo final que indique que “ante la imposibilidad de poder ver y analizar de manera directa la obra, lo indicado en el informe se hace con todas las lógicas reservas, no pudiéndose por tanto garantizar ni la autoría ni la autenticidad de la obra”.

4. Estudio de la problemática de los faros históricos y propuestas de posibles actuaciones: Integración como elementos del patrimonio industrial (EPI) de España o declaración como BIC-s (ver anexo). El académico correspondiente D. Santiago Sánchez Beitia ha remitido a la Comisión una propuesta en relación con la protección de los faros históricos:

Por un lado, cabe la posibilidad de incluirlos en la relación de Elementos del Patrimonio Industrial de España (EPI) o Bien Industrial según el Plan Nacional para el Patrimonio Industrial redactado por la Dirección de Bellas Artes.

Otra alternativa, compatible en todo caso con la anterior es su declaración como BIC-s.

Sabemos que una propuesta de declaración BIC debe fundamentarse en un texto muy exigente. Por el contrario, la consideración como EPI puede ser más accesible, aunque no tenga el mismo alcance normativo. Un elemento EPI puede ser BIC o no.

Caben por tanto dos posibles acciones:

- Declarar BIC a un número relevante de Faros de los Planes de 1847 y 1902 (es un listado que puede alcanzar 100 faros).
- Proponer una declaración EPI de esos faros, entre los que una selección se puede solicitar paralelamente para la incoación de expediente BIC (sería un paso inicial). Esta selección puede proponerse a partir del análisis de los valores patrimoniales de cada uno según lo establecido en el Plan Nacional.

Precisamente los contactos entre Puertos del Estado y la Dirección General de Bellas Artes van en este último sentido (declarar BIC solo una selección). Esta es la razón por la que se inclina inicialmente por una consideración EPI.

Pero hay que plantearse ¿qué le puede ocurrir al resto de faros no-BIC y no-EPI?

En opinión del Sr. Almagro, los faros dependen de la Administración del Estado, por lo que la competencia en materia de su protección como bienes culturales es del Ministerio de Cultura y la ley aplicable es la del Patrimonio Histórico Español de 1985, en la que la única figura de protección para bienes inmuebles es la de BIC. A su entender, o se va por ese camino o las declaraciones que se hagan es probable que no sirvan de mucho para una protección efectiva. Se puede intentar una declaración de conjunto, pero habrá que ver cuántos faros son los que conviene proteger y preparar

memorias y documentación de cada uno de ellos, algo para lo que la Comisión carece de medios para poderla realizar.

Tras un debate se acuerda proponer al Sr. Sánchez Beitia que inicie la preparación de la relación de faros a integrar en un listado de EPI-s así como de aquellos que debieran ser declarados BIC, ofreciendo, por parte de la Comisión, el apoyo adecuado ante las administraciones responsables, para la consecución de este fin.

5. Solicitud de informe de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, Dirección General de Cultura y Patrimonio Histórico, del Gobierno de Cantabria sobre el conjunto de edificaciones en torno a “Casa Gándara” en Puente de San Miguel. Este tema fue tratado en la pasada reunión de la Comisión del 19 de febrero en la que se acordó dirigirse a la Consejería de Cultura de Cantabria expresando la preocupación de la Academia por el posible derribo de dichas edificaciones. La Consejería solicita ahora el parecer de la Academia sobre la posible declaración como BIC de los distintos edificios que componen ese conjunto situado en las inmediaciones del Jardín Histórico de Puente de San Miguel.

El Sr. Almagro informa que ha analizado la documentación remitida por la mencionada Consejería y que a su parecer merecerían protegerse tanto la Casa Gándara, a la que debería reintegrarse el escudo heráldico que poseía, como al menos la Casa Munárriz y la capilla de San Pedro. Al no tener información sobre la Casa Moisés no es posible pronunciarse sobre la totalidad del conjunto.

Se acuerda solicitar al académico correspondiente D. Enrique Campuzano que informe a la mayor brevedad posible sobre lo solicitado por la Consejería del Gobierno de Cantabria para que la Comisión pueda pronunciarse al respecto con una información más completa.

6. Ruegos, preguntas y proposiciones. Se da cuenta del escrito recibido de Patrimonio Nacional sobre los jardines y arbolado de Aranjuez en respuesta al escrito remitido por la Academia y en el que se da cuenta de las acciones en curso y previstas en los jardines que dependen de ese organismo.

Y sin más asuntos que tratar se levantó la sesión a las 18:55 h.

EL PRESIDENTE,

Fdo.: Pedro Moleón

EL SECRETARIO,

Fdo.: Antonio Almagro

ANEXOS

ANEXO AL PUNTO 3. Solicitudes de informes por parte de la Dirección General de Patrimonio Cultural de los expedientes sobre la declaración de BIC de los siguientes bienes y propuesta de informantes previos. b) Iglesia parroquial de San Vicente Mártir en Braojos, con plazo para informar hasta el 20 de mayo.



REAL ACADEMIA de BELLAS ARTES
de SAN FERNANDO

Recibida resolución de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid, de fecha 27 de febrero del corriente año, por la que se incoa expediente de declaración como Bien de Interés Cultural la Iglesia parroquial de San Vicente Mártir en Braojos de la Sierra (Madrid) en la categoría de Monumento, y escrito de fecha 20 de marzo por el que se solicita informe a la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando sobre la conveniencia de dicha declaración, la Comisión de Monumentos y Patrimonio Histórico de la Academia, vista la ponencia de D. Antonio Almagro Gorbea, Académico de número y miembro de la Comisión, en su reunión de fecha 15 de abril, acordó emitirlo en los siguientes términos:

La iglesia parroquial de San Vicente Mártir de Braojos es un edificio de sobria presencia que se levanta exento en lugar separado del centro civil de la población. Su morfología, un tanto compleja, es el resultado de un proceso histórico de construcción en distintas etapas que han ido transformando lo existente, pero dejando huella del pasado. Se puede vislumbrar un primer edificio de estructura muy simple, seguramente de nave única y cubierta de madera. Es probable que ese primer templo se ampliara hacia los pies con partes que hoy perduran incluyendo una puerta hacia el oeste sobre la que se levantó una espadaña sobre el hastial de ese lado. Esta fachada quedó embebida en la torre levantada hacia finales del siglo XV o comienzos del XVI con una imagen muy propia de este tipo de torres que destacan como hito visual en la población y el entorno. En su parte baja alberga una capilla con bóveda de ojivas sobre la que existen otros tres espacios, el primero cubierto con bóveda de cañón y los otros dos con estructuras de madera. El superior, cuerpo de campanas, presenta dobles arcos en cada frente. Destaca en la sobria fábrica de mampostería de esta torre la protuberancia que produce en su frente meridional el volumen en que se aloja la escalera de caracol que comunica el segundo y el tercer nivel, solución un tanto original, que arranca de un cuerpo cónico rematado en su parte baja por un caveto circular con pequeñas bolas prominentes, único rasgo estilístico que permite su datación.

El cuerpo principal de la iglesia es fruto de una intervención que pretendió su casi total renovación, pero que quedó inacabada, realizada en la primera mitad del siglo XVII a cargo del maestro Juan de la Verde y bajo el patrocinio de distintas ramas de la familia Vargas. Este proyecto comprendía una cabecera con crucero de formas prismáticas, con cúpula central sobre pechinas y sin tambor ni ventanas, ubicada bajo una cubierta de pabellón; de los tres brazos, el que acoge la capilla mayor se cubre con bóveda de cañón con lunetos mientras los dos brazos laterales se cierran con bóvedas de arista, todas con resaltes marcando nervios y casetones. Los cuatro pilares torales son de fina cantería con forma apilastrada.

El proyecto debía incluir la construcción de tres naves separadas por arquerías sobre columnas con capiteles dóricos y sin entablamento. Sólo se llegó a construir la arquería del lado

de la epístola y, por tanto, la iglesia en la actualidad cuenta solo con dos naves. La nave lateral se cubre con estructura de madera de colgadizo de factura moderna, mientras la central tiene una cubierta, también moderna, que imita bastante torpemente una armadura de par y nudillo en la que solo los tirantes son originales. A los pies de la nave central hay un coro alto sobre estructura de madera. En el frente meridional quizás contó en algún momento con un pórtico abierto, como suele haber en tantos edificios similares, aunque hoy está transformado en una crija que alberga un vestíbulo de acceso al templo y otras dependencias auxiliares.

Destaca dentro de este templo el conjunto de retablos, de los siglos XVII y XVIII entre los que cabe mencionar el ubicado en el lado este del crucero meridional, obra del escultor Gregorio Fernández y el pintor Vicente Carducho. También en el retablo de San Sebastián situado hoy en el lateral izquierdo de la nave principal, hay incrustados dos fragmentos de tablas hispanoflamencas de finales del siglo XV, provenientes sin duda de otro conjunto hoy perdido. Algunas piezas y ornamentos litúrgicos, sin excesivo valor, forman parte también de mobiliario del templo, según recoge la memoria incluida en el expediente para la declaración. A diferencia de lo ocurrido en tantas otras poblaciones, todo este mobiliario se ha salvado de las destrucciones que a lo largo de la historia han asolado tantos templos que se han visto privados de su imagen original, lo que sin duda acrecienta su valor histórico y artístico.

Esta iglesia, aunque modesta como obra de carácter rural, es una muestra interesante de la arquitectura religiosa del siglo XVII con elementos que han pervivido de construcciones precedentes, y es sin duda merecedora de una protección que garantice la conservación del legado histórico y artístico que atesora.

Por todo lo antes expuesto, la Iglesia de San Vicente Mártir de Braojos de la Sierra bien merece gozar de la protección legal que garantice en el futuro su adecuada conservación, por lo que a entender de esta corporación se justifica su declaración como Bien de Interés Cultural.

En Madrid, a 15 de abril de 2024

Antonio Almagro Gorbea
Secretario de la Comisión de Monumentos y Patrimonio Histórico
de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando



Vista del frente meridional de la iglesia parroquial de San Vicente Mártir de Braojos de la Sierra



Puerta de entrada de la iglesia parroquial de San Vicente Mártir de Braojos de la Sierra



Lado norte de la iglesia parroquial de San Vicente Mártir de Braojos de la Sierra



Torre de la iglesia parroquial de San Vicente Mártir de Braojos de la Sierra





Cabecera de la iglesia parroquial de San Vicente Mártir de Braojos de la Sierra



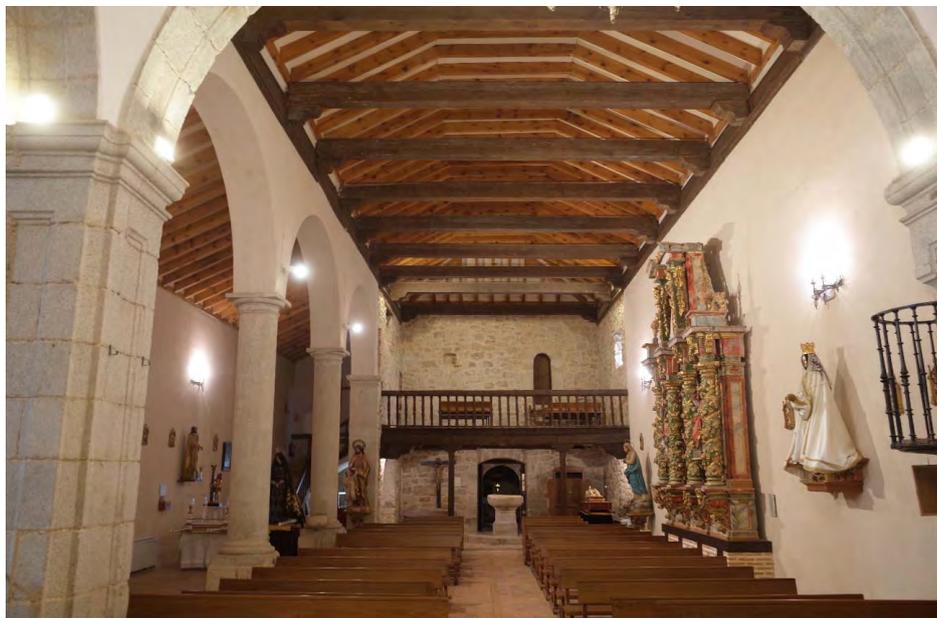
Cabecera y sacristía de la iglesia parroquial de San Vicente Mártir de Braojos de la Sierra



Techo de la nave central de la iglesia parroquial de San Vicente Mártir de Braojos de la Sierra



Vista de las naves de la iglesia parroquial de San Vicente Mártir de Braojos de la Sierra desde el coro



Vista de la nave central de la iglesia parroquial de San Vicente Mártir de Braojos de la Sierra desde el crucero



Arquería de separación de las naves de la iglesia parroquial de San Vicente Mártir de Braojos de la Sierra



Nave central de la iglesia parroquial de San Vicente Mártir de Braojos de la Sierra desde el presbiterio



Lado norte del crucero de la iglesia parroquial de San Vicente Mártir de Braojos de la Sierra



Retablo mayor de la iglesia parroquial de San Vicente Mártir de Braojos de la Sierra



Retablo del lado meridional del crucero de la iglesia parroquial de San Vicente Mártir de Braojos de la Sierra

ANEXO AL PUNTO 4. Estudio de la problemática de los faros históricos y propuestas de posibles actuaciones: Integración como elementos del patrimonio industrial (EPI) de España o declaración como BIC-s.

Propuesta del académico correspondiente Santiago Sánchez Beitia:

La figura de BIC es compatible con la de **Elemento del Patrimonio Industrial de España** (EPI) o **Bien Industrial** según el *Plan Nacional para el Patrimonio Industrial* redactado por la Dirección de Bellas Artes.

Sabemos que una propuesta de declaración BIC debe fundamentarse en un texto muy exigente. Por el contrario, la consideración EPI puede ser más accesible, aunque no tenga el mismo alcance normativo. Un elemento EPI puede ser BIC o no.

Tenemos dos opciones:

- Declarar BIC a un número relevante de Faros de los Planes de 1847 y 1902 (es un listado que puede alcanzar 100 faros).
- Proponer una declaración EPI de esos faros, entre los que una selección se puede solicitar paralelamente para la incoación de expediente BIC (sería un paso inicial). Esta selección puede proponerse a partir del análisis de los valores patrimoniales de cada uno según lo establecido en el Plan Nacional.

Precisamente los contactos entre Puertos del Estado y la Dirección de Bellas Artes van en este último sentido (una selección). Esta es la razón por la que me inclino inicialmente por una consideración EPI.

Pero ¿qué le puede ocurrir al resto de faros no-BIC y no-EPI?

Según Antonio Almagro: Los faros dependen de la Administración del Estado, la competencia en materia de protección es del Ministerio de Cultura y la ley aplicable es la del Patrimonio Histórico Español de 1985, en la que la única figura de protección para bienes inmuebles es la de BIC. O se va por ese camino o las declaraciones que se hagan es probable que no sirvan de mucho para una protección efectiva. Se puede intentar una declaración de conjunto, pero habrá que ver cuántos faros son y preparar memoria de cada uno de ellos.